



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

**ACUERDO N° 03 DE 2022
(7 DE ABRIL DE 2022)**

**“ POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SEGUIMIENTO AL PLAN INDICATIVO 2020-2024
CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2021, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIO GAITÁN
YANGUAS DE SOACHA ”**

La junta directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha en ejercicio de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución 1841 de 2013, el Ministerio de Salud y la Protección Social Adopto el Plan Decenal de Salud Pública - PDSP 2012 - 2021, que se constituye como la política sectorial, transectorial y comunitaria de salud pública, en la cual se definen los objetivos, metas estratégicas, dimensiones, componentes, metas sanitarias, estrategias, líneas de acción, recursos y responsables de la Salud Pública en el país.

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 74 establece que todas las entidades del estado, a más tardar el 31 de enero de cada vigencia deberá publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente, el cual comprende objetivos, estrategias, las metas, los responsables.,

Que mediante la resolución 1536 de 2015, se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud, asignando responsabilidades a Gobernadores y Asambleas departamentales para la elaboración de los Planes Territoriales de Salud y su articulación con el Plan Decenal de Salud Pública.

Que la Asamblea de Cundinamarca aprobó a través de la Ordenanza N 011 de 2020 el Plan Departamental de Desarrollo 2020-2024 "Cundinamarca Región que progresa y el plan Territorial de Salud Cundinamarca Región que progresa en Salud 2020-2023.

Que mediante la ordenanza 007 de 2020 la Asamblea de Cundinamarca dispone la reorganización y modernización de la red pública de prestadores de servicios de salud del departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones, acto administrativo que debe ser incluido dentro del contexto para la formulación del POA y el Plan indicativo en sus metas, logros progresivos.

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 74 establece que todas las entidades del estado a más tardar el 31 de enero de cada vigencia deberán publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente el cual comprende objetivos, estrategias, las metas, los responsables

Que la Circular Externa de Superintendencia Salud N° 009 de 2015 establece el director o gerente de la Empresa Social del Estado deberá presentar la información requerida en los numerales 9 y 10, que se debe presentar el Plan de Acción y los avances de ejecución a los que se refiere el artículo No 74 de la Ley 1474 de 2011.

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca-.



**ACUERDO N° 03 DE 2022
(7 DE ABRIL DE 2022)**

**“ POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SEGUIMIENTO AL PLAN INDICATIVO 2020-2024
CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2021, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIO GAITÁN
YANGUAS DE SOACHA ”**

Que el Decreto 612 de 2018 establece la integración de los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción. Las Entidades del Estado de acuerdo con el ámbito del modelo Integrado de planeación y gestión, al Plan de Acción del que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 deben integrar los planes institucionales y estratégicos.

Que mediante la circular N°02 de 2021 la Oficina de Planeación Sectorial estableció lineamientos para la formulación del Plan Indicativo 2021, el cual deberá ser aprobado por la Junta Directiva.

Que como contexto para un adecuado análisis de los resultados la vigencia 2021 y línea base de cada indicador se han tenido en cuenta los efectos en los indicadores como resultado de la emergencia sanitaria y la pandemia a nivel orbital, su respectiva declaración en el país por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Salud y Seguridad Social y las autoridades territoriales

Que, conforme al reglamento interno de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Mario Gaitán Yanguas de Soacha, les corresponde a los miembros de la Junta Directiva, dentro del desarrollo de sus funciones la aprobación de los Planes y programas

Que mediante la circular N°02 de 2021 la Oficina de Planeación Sectorial estableció lineamientos para la formulación del Plan Indicativo 2021, el cual deberá ser aprobado por la Junta Directiva.

Que como contexto para un adecuado análisis de los resultados la vigencia 2021 y línea base de cada indicador se han tenido en cuenta los efectos en los indicadores como resultado de la emergencia sanitaria y la pandemia a nivel orbital, su respectiva declaración en el país por el Gobierno Nacional, el Ministerio de Salud y Seguridad Social y las autoridades territoriales.

Que, para la evaluación de la vigencia 2021, el plan indicativo presenta 11 indicadores, de los cuales el primer indicador se describe como: aumentar en 10 puntos el índice de desempeño institucional, y que para terminos de resultado aun no se cuenta con la información que expide la Función Publica en el diligenciamiento del formualrio FURAG.

Que los señores miembros de la Junta Directiva en sesión ordinaria del día 7 de abril de 2022, procedieron a analizar y verificar el contenido del Plan Indicativo 2021 – 2024, vigencia 2021.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha en uso de sus atribuciones legales y de conformidad con lo anterior



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

**ACUERDO N° 03 DE 2022
(7 DE ABRIL DE 2022)**

**" POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SEGUIMIENTO AL PLAN INDICATIVO 2020-2024
CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2021, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIO GAITÁN
YANGUAS DE SOACHA "**

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar seguimiento al Plan Indicativo 2020 - 2024 de la ESE. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha correspondiente al I semestre 2021, en el anexo adjunto que hace parte integral del presente Acuerdo en el drive con link <https://drive.google.com/drive/folders/1KuUWWfdDPTt-ErDQyjIS28g9yusS8Thb?usp=sharing> y que comprende:

N°	Meta de Resultado	Nombre del indicador	Descripción de la fórmula	Unidad de medida	Línea base 2019	AÑO 2 - 2020			AÑO 3 - 2021		
						Valor Esperado	Resultado	% Cumplimiento	Valor Esperado	Resultado	% Cumplimiento
1	Aumentar en 10 puntos el índice de desempeño institucional.	Resultado FURAG	% cumplimiento	%	82,60%	85,5%	73,8%	86,3%	88,0%	Furag Dato Sin Publicar	

N°	Meta de Resultado	Nombre del indicador	Descripción de la fórmula	Unidad de medida	Línea base 2020	AÑO 2 - 2021		
						Valor Esperado	Resultado	% Cumplimiento
2	Disminuir la prevalencia de caries a un 40% en población de 0 a 69 años.	Proporción de pacientes de 0 a 69 años con caries.	No de población de 0 a 69 años con caries * 100/No. Total población de 0 a 69 años atendida de primera vez.	%	44,59%	43%	1958 / 12526 16%	100%
3	Disminuir en 10 los casos de mortalidad por enfermedades hipertensivas	Casos de mortalidad por enfermedades hipertensivas	No. De casos	Número	21	19	102	0%
4	Reducir en 3 los casos de mortalidad por cánceres prevalentes	Casos de mortalidad por cánceres prevalentes	No. De casos	Número	6	5	9,00	1,00
5	Disminuir a 0 caso la mortalidad materna	Casos de mortalidad materna	No. De casos	Número	0	0	0,00	1,00
6	Reducir en 50% los casos de lesiones auto infligidas intencionalmente	Casos de lesiones auto infligidas intencionalmente	No. De casos	Número	162	125	112,00	1,00
7	Disminuir en 0,18% la proporción de niños con bajo peso al nacer.	Proporción de bajo peso al nacer	No de nacidos vivos con peso menor a 2500 gr al nacer / No. Total de nacidos vivos * 100	%	2,00%	1,09%	3%	0%
8	Disminuir a 0,74% la prevalencia de desnutrición aguda en menores de 5 años	Prevalencia de desnutrición aguda en menores de 5 años	Menores de 5 años con desnutrición aguda / Menores de 5 años valorados * 100 (MANGO)	%	1.10%	0,88%	0,5%	100,0%

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca-.





E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3
Página 4 de 4

ACUERDO Nº 03 DE 2022
(7 DE ABRIL DE 2022)

“ POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL SEGUIMIENTO AL PLAN INDICATIVO 2020-2024
CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2021, DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIO GAITÁN
YANGUAS DE SOACHA ”

Nº	Meta de Resultado	Nombre del indicador	Descripción de la fórmula	Unidad de medida	Línea base 2020	AÑO 2 - 2021		
						Valor Esperado	Resultado	% Cumplimiento
9	Disminuir en 1 caso la mortalidad en menores de 5 años.	Mortalidad en menores de 5 años	No. De casos	Número	0	0	2,00	0
10	Disminuir en 100 casos adolescentes alguna vez madres o actualmente embarazadas entre los 10 y 19 años.	Casos de mujeres de 10 a 19 años que han sido madres o han estado en embarazo.	No. De casos	Número	1630	1590	460,00	1
11	Aumentar al 90% el cumplimiento del SOGC en sus cuatro componentes.	% de cumplimiento del SOGC	Nº de Actividades cumplidas del SOGC * 100/ N° Actividades planteadas en el SOGC	%	70,00%	70%	100%	100%

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Soacha, a los siete (7) días del mes de abril de 2022.


César Fabián Villalba Acevedo
Presidente Junta Directiva


Alexandra González Moreno
Secretaría Junta Directiva

Elaboró: Carlos Andres Bustos Nova – Referente de Planeación.